

Expediente: 2188/23
Carátula: REYNOSO MARIANA DEL VALLE C/ JUAREZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 16/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - JUAREZ, GUSTAVO ALBERTO-DEMANDADO
900000000000 - JUAREZ, RAMÓN ALBERTO-DEMANDADO
20341591342 - REYNOSO, Mariana del Valle-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2188/23



H105015616338

JUICIO: "REYNOSO MARIANA DEL VALLE c/ JUAREZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE N° 2188/23 Juzgado del Trabajo IV nom

INFORMO: dando cumplimiento con el proveído de fecha 25/03/2025, en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios, habiendo las partes ofrecido los siguientes cuadernos de prueba:

PARTE ACTORA ofreció 06 cuadernos, a saber:

- A1) Inspección Ocular: No admitida.
- A2) Documental: Producida.
- A3) Pericial Contable: Producida.
- A4) Exhibición de Documentación: Producida. Apercibimiento art. 61 y 91 CPL.
- A5) Confesional: Producida. Apercibimiento art. 360 CPCC.
- A6) Testimonial: Parcialmente Producida.

PARTE DEMANDADA ofreció 02 cuadernos, a saber:

- D1) Documental: No admitida.
- D2) Informativa: No admitida.

Es todo cuanto debo informar y presento a despacho. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, abril de 2025..**

Silvina Andrea Re

Secretaria del Área Probatoria

GEAT N° 1

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

I. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

II. En su mérito, corresponde poner los autos para alegar por el término común de CUATRO DIAS (conforme artículo 101 del CPL), plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al depósito en el domicilio digital.- MGP2188/23

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217
Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.